

EXP-UNC:0060234/2017

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-4 del Agrupamiento 5B Técnico, para desempeñarse en el Departamento de Biblioteconomía (Sección Canje y Donación) de la Biblioteca "Elma K. de Estrabou" de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por ascenso de la Bibl. Alejandra Díaz;

que el presente concurso se tramita en los términos previstos por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba-, y por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por Resolución Decanal n° 225/18 se designó la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario para la convocatoria del mismo;

que la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín" ha designado a la agente Elsa Roque como veedora gremial;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de oposición y antecedentes para la cobertura de 1 (un) cargo **categoría 366-4 del Agrupamiento 5B Técnico**, para desempeñarse en el Departamento de Biblioteconomía (Sección Canje y Donación) de la Biblioteca "Elma K. de Estrabou" de la Facultad; con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el **turno tarde**, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en el concurso los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento, que reúnan las condiciones generales y particulares establecidas en la presente Resolución.

//



Ab. MARIANA MUÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

//

ARTÍCULO 3°. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, desde el **Lunes 14 y hasta el Viernes 18 de Mayo de 2018**, de 10.00 a 13.00 horas, a excepción del día Viernes 18, en que se realizará de 10 a 11 horas. Los interesados **deberán presentar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción"** (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) POR DUPLICADO y sus antecedentes **en original** y copia, según establece la reglamentación de concursos vigente.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17°, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día **Martes 05 de Junio de 2018**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Agustín Tosco, Ciudad Universitaria.

El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo a lo establecido por el Tribunal Examinador, serán condiciones **GENERALES:**

- Conocimientos sobre los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Conocimientos sobre el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06).
- Conocimientos de la Ordenanza 07/12 –Reglamento de Concursos de la Universidad Nacional de Córdoba-
- Reglamento de la Biblioteca.

Se establecen asimismo las siguientes condiciones **PARTICULARES:**

- Poseer título de Bibliotecario, Bibliotecólogo o Licenciado en Bibliotecología y Documentación, estudiante avanzado de la carrera de Bibliotecología y Documentación (Resolución 46/97 H. Consejo Superior).
- Manejar entorno informático: procesador de textos, planillas de cálculos,
- Presentar habilidades de trabajo en equipo.
- Capacidad de establecer buenas relaciones humanas con sus superiores, sus pares, personal a cargo y público en general.
- Demostrar habilidades para el apoyo y resolución de problemas a nivel de la Sección.
- Conocimientos de las políticas de la biblioteca.
- Manejo de base de datos bibliográfica de la Biblioteca (KOHA).

Ab. MARIANA MUÑO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

///

- Gestión en el desarrollo de las colecciones proponiendo títulos y ejemplares en los procesos de selección y expurgo.
- Manejo de Sistema COMDOC.

ARTÍCULO 6º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y se realizará sobre la base del siguiente TEMARIO:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Títulos I, II y IV.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias (Decreto 366/06): Títulos 2, 3, 5 (desde el artículo 47º al artículo 50º), 6, 10, y tipificador del Agrupamiento Técnico Profesional.
- Reglamento vigente de la Biblioteca.
- Políticas de conservación preventiva.
- Políticas de canje y donación.
- Procesos de canje y donación.
- Compra de libros y revistas.
- Resolución 314/89 del H. Consejo Superior (artículos 5º al 10º: Responsabilidad del agente universitario).
- Resolución 243/01 del H. Consejo Superior: Delegación de potestades al Señor Rector y a los Señores Decanos (artículos 1º al 4º).
- Manual de Sistema COMDOC.
- Desarrollo de Colecciones: Aguado de Costa, Amelia "Gestión de Colecciones", Ed. Alfagrama, 2011. Solicitar en Biblioteca "Elma K. de Estrabou".

ARTÍCULO 7º. La bibliografía será publicada en la página web de la Facultad: <https://ffyh.unc.edu.ar/category/concursos-nodocentes/>, o podrá ser consultada en Área Operativa, planta baja del Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 225/18 la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: MARÍA ALEJANDRA GREIFF –Facultad de Filosofía y Humanidades-

Suplente: ALEJANDRA DÍAZ –Facultad de Filosofía y Humanidades-

A propuesta del Personal:

Titular: JULIA MÓNICA NAVARRO –Facultad de Filosofía y Humanidades-

Suplente: ANALÍA SANTILLÁN –Facultad de Filosofía y Humanidades-

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: TERESA CÁCERES de PEÑALOZA –Facultad de Derecho UNC-

Suplente: ALEJANDRA INÉS CANACHI –Facultad de Derecho UNC-

////

Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

////

Veedora gremial: ELSA ROQUÉ –Facultad de Ciencias Sociales UNC-

ARTÍCULO 9°. Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora el día Viernes **18 de Mayo de 2018**, a las 13:30 horas, en el Pabellón Residencial, Planta Baja, Ciudad Universitaria, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, **17 ABR 2018**

RESOLUCIÓN N°: **0325**
m.s.

Ab. MARIANA MUÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.